SALUD

Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria por el plazo de noventa (90) días calendario, a la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali

DECRETO SUPREMO
Nº 017-2016-SA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7 y 9 de la Constitución Política del Perú reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la Autoridad de Salud a nivel nacional, y según lo establece la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, establece los supuestos que configuran una emergencia sanitaria y señala que su Declaratoria se aprueba mediante Decreto Supremo, con acuerdo del Consejo de Ministros, a solicitud de la Autoridad Nacional de Salud, indicando las entidades competentes que deben actuar para su atención, la vigencia de la declaratoria de emergencia, así como la relación de bienes y servicios que se requiera contratar para enfrentarla;

Que, de conformidad con el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.1 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, uno de los supuestos que configura la emergencia sanitaria, es la existencia del riesgo elevado o existencia de brotes(s), epidemia o pandemia, es decir la presencia de comprobados niveles de alto riesgo o por encima de lo esperado de enfermedades epidémicas; estableciéndose además que la existencia de brote(s), epidemia o pandemia se comprueba con un número de casos por encima de lo esperado en un tiempo y localización determinados;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, regula el procedimiento para la declaratoria de emergencia sanitaria, estableciendo que el Comité Técnico conformado por el Ministerio de Salud es el encargado, entre otros aspectos, de evaluar y emitir opinión sobre las solicitudes de declaratoria de Emergencia Sanitaria propuestas, a través del respectivo informe técnico sustentado;

Que, el servicio de salud constituye un servicio esencial que requiere ser prestado de manera ininterrumpida y continua, con el objeto de preservar la salud y vida de la población;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Nº 009-2015-COMITÉ TÉCNICO DS Nº 007-2014-SA, del Comité Técnico conformado mediante Resolución Ministerial Nº 354-2014/MINSA y al Plan de Acción que sustenta la solicitud de Declaratoria de Emergencia Sanitaria, la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, presenta una prevalencia elevada de enfermedades transmisibles y no transmisibles que sumadas a una limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud locales lo ubican en una situación de riesgo elevado para la salud y vida de su población;

Que, en ese sentido, la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali, presenta una situación de vulnerabilidad extrema y se debe a su condición de ser un pueblo indígena en aislamiento y en contacto inicial que está expuesto a enfermedades transmisibles como las transmitidas por el agua, tuberculosis y hepatitis viral B, entre otras, y asimismo con problemas de inseguridad alimentaria;

Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de las poblaciones, así como adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas;

Que, la situación descrita en los considerandos precedentes configura el supuesto de emergencia sanitaria previsto en el literal a) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1156, concordante con el numeral 5.1 del artículo 5 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, razón por la que resulta necesario implementar acciones inmediatas que permitan fortalecer la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud, en concordancia con el respectivo Plan de Acción;

De conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, y, con el Decreto Supremo Nº 007-2014-SA;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Declaratoria de Emergencia Sanitaria

Declárese en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, a la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua,

El Peruano
www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE
NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Órganismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico **normaslegales@editoraperu.com.pe.**

LA DIRECCIÓN

provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Entidades Intervinientes y Plan de Acción

Corresponde al Ministerio de Salud y a la Gerencia Regional de Salud Ucayali del Gobierno Regional de Ucayali, realizar las acciones inmediatas desarrolladas en el "Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria para la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali", que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto Supremo, en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, aprobado por el Decreto Supremo Nº 007-2014-SA.

Artículo 3.- Relación de bienes y servicios

La relación de bienes y servicios que se requiera contratar para enfrentar la emergencia sanitaria, se consigna y detalla en el Anexo II "Bienes y servicios para atender la Emergencia Sanitaria de la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito Sepahua, provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, siendo el Ministerio de Salud el responsable de su financiamiento.

Las contrataciones y adquisiciones que se realicen al amparo de la presente norma deberán destinarse exclusivamente para los fines que establece la misma, bajo responsabilidad.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de lo establecido en el presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional del pliego 011: Ministerio de Salud, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 5.- Del Informe Final

Concluida la declaratoria de emergencia sanitaria, las entidades intervinientes establecidas en el artículo 2 de la presente norma, deberán informar respecto de las actividades y recursos ejecutados, así como sobre los resultados alcanzados, en el marco de lo dispuesto por los artículos 24 y siguientes del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156.

Artículo 6.- Publicación

El Anexo I, Plan de Acción de la Emergencia Sanitaria para la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito de Sepahua, provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali" y el Anexo II "Bienes y servicios para atender la Emergencia Sanitaria de la Comunidad Nativa Nahua de Santa Rosa de Serjali, distrito Sepahua, provincia de Atalaya en el departamento de Ucayali", que forman parte integrante del presente Decreto Supremo, se publican en el Portal Web del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (www.minsa.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 7.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la República

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA
Ministro de Salud

ANEXO I

PLAN DE ACCIÓN

EMERGENCIA SANITARIA PARA LA COMUNIDAD NATIVA NAHUA DE SANTA ROSA DE SERJALI, DISTRITO DE SEPAHUA, PROVINCIA DE ATALAYA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

A. LUGAR O ÁMBITO

El presente Plan de Acción es de aplicación para la Comunidad Nativa Nahua en Contacto Inicial de Santa Rosa de Serjali, ubicado en la Zona Nor-este de la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros del Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya – Departamento de Ucayali.

B. OBJETIVO

Atender médica y sanitariamente, con actividades de promoción, prevención, atención integral y especializada a la Comunidad Nativa de Santa Rosa de Serjali, mediante un programa intensificado que tiende a reducir su vulnerabilidad y riesgos para su salud

C. METAS

• Brindar atención integral y seguimiento especializado al 100% de la población.
• Equipamiento de un establecimiento de salud: P.S. Santa Rosa de Serjali, con la dotación de equipo básico de salud y unidad de desplazamiento.
• Adquisición de dos (2) equipos médicos para el laboratorio clínico de referencia: Centro de Salud de Sepahua
• Implementar acciones preventivas promocionales en el 100% de los pobladores de Santa Rosa de Serjali.
• Lograr una vacunación superior al 95% de niños para enfermedades prevenibles por vacunas, según el esquema establecido por el Ministerio de Salud.
• Lograr administrar tratamiento antiparasitario al 100% de la población Nahua.

D. ACTIVIDADES

La intervención se realizará teniendo en cuenta las siguientes orientaciones:

• Atención Integral y especializada

- Atención Integral y especializada a la población de Santa Rosa de Serjali (Evaluación médica, Psicológica y Tratamiento antiparasitario)
- Implementar acciones orientadas al mejoramiento del estado nutricional y anemia de todos los niños de la Comunidad Nativa.
- Monitoreo biológico de exposición a mercurio
- Vigilancia epidemiológica y seguimiento de casos

• Provisión de insumos médicos en el P.S de Santa Rosa de Serjali

- Adquisición de equipamiento médico.
- Acceso a la protección social del Estado a través de la afiliación al Seguro Integral de Salud.

• Inmunizaciones según esquema de vacunación

- Visitas domiciliarias y estrategia casa por casa para aplicación de vacunas

• Comunicación social con interculturalidad

- Elaboración y reproducción de material educativo en idioma nativo.
- Difusión de mensajes educativos a través de material audiovisual sobre la prevención para metales pesados
- Charlas informativas sobre riesgos para

enfermedades transmisibles, no transmisibles y exposición a mercurio.

• Acciones de articulación intersectorial para identificación de fuente de contaminación

- Reuniones de coordinación intersectorial para la elaboración de un plan de trabajo para la identificación de la fuente de contaminación
- Monitoreo, supervisión y evaluación del plan de acción.

• Acciones de promoción de la salud

- Visitas domiciliarias para educación en prácticas y hábitos saludables

E. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

- Nº de atendidos por campañas realizadas
- Número de niños vacunados según calendario de vacunación
- Nº de despistajes de anemia en menores de 5 años y gestantes
- Nº de personas que participan del dosaje de control para mercurio
- Nº de personas a quienes se ha administrado tratamiento antiparasitario.
- Nº de familias que adoptan hábitos y prácticas saludables

F. RESPONSABLES

Ministerio de Salud

➢ Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública

• Dirección de Prevención de Enfermedades No Trasmisibles y Oncológicas
• Dirección de Pueblos Indígenas

➢ Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC)
➢ Dirección General de Promoción de la Salud y Gestión Territorial en Salud
➢ Oficina General de Comunicaciones
➢ Dirección General de Medicamentos Insumos y Drogas

• Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos y otras Tecnologías Sanitarias

➢ Centro Nacional de Salud Ocupacional y Protección del Ambiente para la Salud (CENSOPAS) y Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) del Instituto Nacional de Salud.

Gobierno Regional de Ucayali

➢ Dirección Regional de Salud Ucayali

• Red de Salud Atalaya.
• Micro Red de Salud Sepahua
• P.S. Santa Rosa de Serjali

G. PLAZO

Noventa (90) días calendario.

H. FINANCIAMIENTO.

El financiamiento se efectuará según lo dispuesto en el literal b) del artículo 16, del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1156, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2014-SA, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, por un monto de S/. 898,420.00 (Ochocientos noventa y ocho Mil cuatrocientos veinte y 00/100 Soles)

I. MONITOREO Y EVALUACIÓN

➢ La Dirección de Pueblos Indígenas y la Dirección de Prevención de Enfermedades No Transmisibles y Oncológicas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, será la encargada de monitorear el cumplimiento de las actividades descritas en el mencionado plan de acción.
➢ La DIRESA Ucayali implementa y supervisa las actividades del presente plan a través de:

- Visitas de supervisión a los establecimientos de salud
- Evaluación permanente del cumplimiento de actividades y tareas
- Evaluación continua de los indicadores de cumplimiento

➢ La Dirección Ejecutiva de Epidemiología de la DIRESA Ucayali realizará el monitoreo de la situación de salud.
➢ La evaluación del Plan de Acción se realizará mediante los indicadores de cumplimiento propuestos y el alcance de la meta
➢ El Centro Nacional de Salud Intercultural (CENSI) supervisará la adecuación y pertinencia intercultural de las acciones y tareas planteadas.

J. RESUMEN

El pueblo Nahua, Pueblo Indígena en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI - Ley Nº 28736) ubicado en la Reserva Territorial Kugapakori Nahua Nanti y Otros de Santa Rosa de Serjali, presenta una prevalencia elevada de enfermedades transmisibles y no transmisibles que sumadas a una limitada capacidad de respuesta de los servicios de salud locales lo ubican en una situación de grave riesgo para la salud y vida de su población.

Para mejorar el acceso a los servicios de salud, se ha determinado que las acciones de atención en salud, equipamiento y dotación de recursos humanos para oferta fija y móvil se desarrollará respetando sus derechos fundamentales de interculturalidad.

Bajo los considerandos de que el problema de la población de Santa Rosa de Serjali, es una población en contacto inicial, ello deriva en problemas trascendentales tales como la falta de infraestructura, equipamiento y recursos humanos en salud, a lo que se suma la falta de servicios básicos como agua, desagüe, eliminación de residuos sólidos, educación, entre otros.

K. RECOMENDACIONES

➢ Involucramiento de las autoridades locales, regionales para dar sostenibilidad a las acciones en salud en el tiempo.
➢ Los sectores diferentes al de Salud, tales como Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ambiente, Agricultura y Riego, Producción, Desarrollo e Inclusión Social, Cultura y Educación deberán adoptar las acciones inmediatas en el marco de sus competencias, para la determinación de la fuente de contaminación, así como para desarrollar acciones sobre los demás determinantes que pone en riesgo la salud de las personas, a fin de: implementar plantas de tratamiento de agua potable; promover y desarrollar programas de agricultura para el cultivo de alimentos diversos como fuentes de proteínas y minerales y crianza de animales; establecer programas o estrategias de alimentación que coadyuven a superar los problemas de anemia y desnutrición infantil; y, establecer estrategias de educación y mensajes educativos de salud.
➢ El Gobierno Regional de Ucayali, y las autoridades de salud del departamento de Ucayali, tienen la responsabilidad, de dar sostenibilidad a las acciones y actividades desarrolladas en el marco de los procesos iniciados en el marco de la emergencia sanitaria.

ANEXO II. BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA NAHUA DE SANTA ROSA DE SERJALI, DISTRITO SEPAHUA, PROVINCIA ATALAYA EN EL DEPARTAMENTO DE UCAYALI

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	1 MES				2 MES				3 MES				COMPONENTE
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE LUBRICADO PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE TUBERCULOSIS, VIH, SANEAMIENTO, METALES PESADOS.	4000	galon	72,000			72,000										ATENCIÓN INTEGRAL Y ESPECIALIZADA
CONTRATACIÓN MÉDICO PEDIATRA POR 3 MESES	1	servicio	45,000			15,000				15,000				15,000		
CONTRATACIÓN MÉDICO INTERNISTA POR 3 MESES	1	Servicio	45,000			15,000				15,000				15,000		
CONTRATACIÓN DE MÉDICO GENERAL POR 3 MESES	2	Servicio	60,000			20,000				20,000				20,000		
CONTRATACIÓN DE ENFERMERO POR 3 MESES	1	Servicio	21,000			7,000				7,000				7,000		
SERVICO DE TRANSPORTE AÉREO MONITOREO A ATALAYA Y SEPAHUA	6	Servicio	60,000			20,000				20,000				20,000		
IMPRESIÓN DE FORMATEARÍA (HISTORIAS CLÍNICAS, FUAS, HIS, MIS, REGISTROS DIARIOS)	400	Servico	2,800			2,800										
ADQUISICIÓN DE KIT VESTUARIO Y PROTECCIÓN PERSONAL (PONCHO IMPERMEABLE, BOLSAS DE DORMIR)	20	Servicio	10,000			10,000										
CONTRATACIÓN DE PSICÓLOGO POR 3 MESES	1	Servicio	21,000			7,000				7,000				7,000		
CONTRATACIÓN DE TECNICO MOTORISTA POR 3 MESES	1	Servicio	30,000			10,000				10,000				10,000		
CONTRATACIÓN DE OBSTETRA POR 3 MESES	1	Servicio	21,000			7,000				7,000				7,000		
CONTRATACIÓN DE NUTRICIONISTA POR 3 MESES	1	Servicio	21,000			7,000				7,000				7,000		
CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SALUD INDÍGENA POR 3 MESES	1	Servicio	15,000			5,000				5,000				5,000		
PASAJES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES PARA REALIZAR DOSAJE DE MERCURIO EN ORINA	12	UNIDAD	13,200		2,200		2,200		2,200		2,200		2,200		2,200	
PASAJES FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES PARA REALIZAR DOSAJE DE MERCURIO EN ORINA	12	UNIDAD	12,000		2,000		2,000		2,000		2,000		2,000		2,000	
VIÁTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES PARA REALIZAR DOSAJE DE MERCURIO EN ORINA	12	VIATICO	26,880		4,480		4,480		4,480		4,480		4,480		4,480	
IMPRESIÓN DE FICHAS DE NOTIFICACIÓN Y VIGILANCIA	2000	Servicio	2,000			2,000										
SUB TOTAL			477,880		8,680	199,800	8,680		8,680	113,000	8,680		8,680	113,000	8,680	
ECÓGRAFO PORTÁTIL	1	Equipo	15,000			15,000										
DETECTOR DE LATIDOS FETALES	1	Equipo	1,000			1,000										
GRUPO ELECTRÓGENO 12 KV	1	Equipo	8,300			8,300										
MICROSCOPIO	1	Equipo	6,000			6,000										
CENTRÍFUGA	1	Equipo	12,000			12,000										
TABLA DE TRANSPORTE DE POLITRAUMATIZADO	1	Unidad	3,850			3,850										
BALANZA MECÁNICA CON TALLÍMETRO PARA ADULTO	1	Unidad	1,750			1,750										
INFANTOMETRO	1	Unidad	300			300										INSUMOS MÉDICOS EN EL PS DE SANTA ROSA DE SERJALI
TENSIÓMETRO ANEROIDE PARA ADULTO	2	Unidad	740			740										
ESTETOSCOPIO ADULTO	2	Unidad	580			580										
SISTEMA DE PANEL SOLAR	1	Unidad	22,000			22,000										
KIT DE ASEO Y LIMPIEZA (CLORHEXIDINA DE 1 LITRO, PAPEL TOALLA, BOLSA PLÁSTICO 70 X 1.20 CM,		Kit	800			800										
KIT DE INSUMO MÉDICO (ALGODÓN HIDRÓFILO DE 500 GR, GUANTES QUIRÚRGICOS CAJAS X 100, GUANTES DESCARTABLES X 100 UNID)		Kit	580			580										
ADQUISICIÓN DE DESLIZADOR FLUVIAL PARA DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y PACIENTES REFERIDOS	1	Unidad	22,000			22,000										

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO	1 MES				2 MES				3 MES				COMPONENTE
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
MOTOR 40 HP PARA DESLIZADOR FLUVIAL PARA DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL Y PACIENTES REFERIDOS	1	Unidad	17,560			17,560										
SERVICIO DE TRASPORTE DE BIENES ADQUIRIDOS	1	Servicio	50,000			25,000				25,000						
CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SALUD INDÍGENA POR 3 MESES	1	Servicio	15,000			5,000				5,000				5,000		
SUB TOTAL			177,460			142,460				30,000				5,000		
CONTRATACIÓN DE ENFERMERO POR 3 MESES	1	Servicio	21,000				7,000				7,000				7,000	INMUNIZACIONES SEGÚN ESQUEMA DE VACUNACIÓN
CONTRATACIÓN DE TÉCNICO SALUD INDÍGENA POR 3 MESES	1	Unidad	15,000				5,000				5,000				5,000	
THERMOS KST PARA TRANSPORTE DE VACUNAS	4	Unidad	200		200											
THERMOS PORTA VACUNAS GYOSTILE	4	Unidad	1,600		1,600											
THERMOS PORTA VACUNAS RCW 25 LT	2	Unidad	2,500		2,500											
DATA LOGER PARA EQUIPO DE CADENA DE FRÍO	2	Unidad	500		500											
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO FOTOVOLTAICAS CON SISTEMA ICELINE CON PANEL SOLAR Y BATERIA ESPECIAL (REFRIGERADORA Y CONGELADORA)	1	Unidad	50,000		50,000											
SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CADENA DE FRIO.	1	Servicios	10,000		10,000											
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CADENA DE FRÍO (REFRIGERADORA Y CONGELADORA)	1	Servicio	5,000		5,000											
SUB TOTAL			105,800		69,800		12,000				12,000				12,000	
MATERIAL AUDIOVISUAL SOBRE LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS A LA EXPOSICIÓN DE MERCURIO	1	Servicio	11,500			11,500										COMUNICACIÓN SOCIAL CON INTERCULTURALIDAD
CONTRATACIÓN DE EDUCADOR POR 3 MESES	1	Servicio	21,000			21,000										
SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE MATERIALES DE CAPACITACIÓN PARA AGENTES COMUNITARIOS, CARTILLAS INFORMATIVAS, ROTAFOLIOS Y TRÍPTICOS.	1	Servicio	7,500		7,500											
CONTRATO DE SERVICIOS POR TERCEROS PARA AGENTES COMUNITARIOS (TRADUCTORES) POR 3 MESES SANTA ROSA DE SERJALI	1	Servicio	21,000				7,000				7,000				7,000	
SUB TOTAL			61,000		7,500	32,500	7,000				7,000				7,000	
SERVICIO DE COFFE BREAK Y ALMUERZO	1	Servicio	3,000.00			3,000.00										ACCIONES DE ARTICULACIÓN INTERSECTORIAL PARA IDENTIFICACIÓN DE FUENTE DE CONTAMINACIÓN
PASAJES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES	12	UNIDAD	13,200.00		2200		2200		2200		2200		2200		2200	
PASAJES FLUVIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES	12	UNIDAD	12,000.00		2000		2000		2000		2000		2000		2000	
VIÁTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO DE PROFESIONALES EXPERTOS	12	VIATICO	26,880.00		4480		4480		4480		4480		4480		4480	
SUB TOTAL			55,080.00		8680	3000	8680		8680		8680		8680		8680	
MOVILIDAD LOCAL PARA PERSONAL QUE DESARROLLARÁ VISITA DOMICILIARIA	480	DIA/PERSONA	19,200				6,400				6,400				6,400	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD
KIT DE MATERIAL DE ESCRITORIO	15	Kit	2,000		2,000											
SUB TOTAL			21,200		2,000		6,400				6,400				6,400	
TOTAL			898,420		96,660	377,760	42,760		17,360	143,000	42,760		17,360	118,000	42,760	